

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE  
LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
INPREUNAH**

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), CERTIFICA el punto 11. **ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN ESPECIALISTA, inciso 11.1. Conocer y resolver sobre el Análisis de Tasas de Préstamos de Consumo e Hipotecarios**, según consta en la Sesión Ordinaria No. 008-2022, celebrada mediante plataforma digital y semipresencial los días 31 de octubre y 02 de noviembre de 2022, después de las deliberaciones del caso y en uso de las facultades que la Ley le confiere procede a resolver sobre la recomendación del Comité Ejecutivo de Inversiones consistente en la modificación de las tasas de interés y plazos de amortización para los préstamos personales e hipotecarios, de la siguiente manera:

**“RESOLUCIÓN JD-INPREUNAH**

**No. 001/31-10-2022.**

**CONSIDERANDO (01):** Que de conformidad con la norma jurídica contenida en los artículos 49, 51, 52 y 54 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 59 del Decreto N°. 209-2004 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.30, 621 de fecha 12 de febrero de 2005, el Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH) es un ente público del sector descentralizado.

**CONSIDERANDO (02):** Que el artículo 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, el cual establece que los actos de la administración pública adquirirán la forma de decretos, resolución, acuerdos.

**CONSIDERANDO (03):** Que de conformidad al artículo 18 numerales 1) y 2) del Reglamento General del INPREUNAH, la Junta Directiva se encontrará legitimada para emitir todas las disposiciones necesarias para la eficiente realización de los fines del Instituto.

**CONSIDERANDO (04):** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 numeral 7) del Reglamento General del INPREUNAH, la Junta Directiva se encontrará legitimada para evacuar todos los asuntos que a su consideración interponga la Dirección Especialista.

**CONSIDERANDO (05):** Que el Artículo 66 del Reglamento de Préstamos del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, establece que las tasas de interés, niveles de endeudamiento y plazos de amortización para los préstamos de consumo y de vivienda son aplicados conforme a las tablas vigentes y que corresponde a la Junta Directiva del INPREUNAH ajustarlas si las condiciones económicas lo ameritan.

**CONSIDERANDO (06):** Que en fecha 28 de octubre del 2022 en sesión CEDI 016-2022 del Comité de Inversiones del INPREUNAH, recomendó a la Junta Directiva modificar las tasas de interés y plazos de amortización para los préstamos personales e hipotecarios, conforme a los establecido en el Artículo 22 y 66 del Reglamento de Préstamos del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, lo cual se detalla de la siguiente manera:

Tipo de Préstamo	Nueva Tasa	Plazo en Meses
Personal		
Salud		
Pago de Deudas		
Compra de Equipo Tecnológico	24.80%	120
Consumo con Garantía Hipotecaria		
Decimo Cuarto y Decimo Tercero		
Consolidación de Deudas		
Automático	15.80%	12
Vivienda	8.80%	240

**CONSIDERANDO (07):** Que la Unidad de Asesoría Legal emitió opinión legal mediante **Memorando DL-423-2022** de fecha 28 de octubre del 2022, en el cual concluye y recomienda lo siguiente:

**CONCLUSION:** Que el Comité Ejecutivo de Inversiones se encuentra facultado conforme a Ley, para emitir las recomendaciones necesarias a efecto de que la Junta Directiva proceda a modificar las tasas de interés y plazos de amortización de los Préstamos Personales e Hipotecarios que otorgue el Instituto. Con base a lo anterior esta Unidad de Asesoría Legal **RECOMIENDA** al Director Especialista, que en uso de las facultades que la Ley le confiere, proceda a someter a consideración de la Junta Directiva del INPREUNAH, la modificación de las tasas de interés y plazos de amortización de los Préstamos Personales e Hipotecarios que recomienda el Comité Ejecutivo de Inversiones. Las que una vez aprobadas deben ser publicadas en El Diario Oficial La Gaceta para su aplicación.

**POR TANTO:** La Junta Directiva del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH) en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la

República; 49, 51, 52, 54, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 18 numerales 1) 2) y 7), 61, 62, 121 y 122 del Reglamento General del INPREUNAH. **RESUELVE: PRIMERO: Aprobar la nueva estructura de tasas de Préstamos de Consumo e Hipotecarios, en la forma que sigue:**

Tipo de Préstamo	Nueva Tasa	Plazo en Meses
Personal		
Salud		
Pago de Deudas		
Compra de Equipo Tecnológico	14.50%	120
Consumo con Garantía Hipotecaria		
Décimo Cuarto y Décimo Tercero		
Consolidación de Deudas		
Automático	15.50%	12
Vivienda	9.50%	240

**SEGUNDO:** Instruir al Director Especialista para continuar con el proceso de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta.

**TERCERO:** Esta Resolución es de ejecución inmediata.

**CÚMPLASE.** Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Firma y Sello. **MÁSTER BELINDA FLORES DE MENDOZA,** Vicerrectora, en representación del **DOCTOR FRANCISCO J. HERRERA A.,** Presidente.

Firma y Sello. Presidente de la Junta Directiva y Rector de la UNAH. Firma. **DOCTORA LEONOR MEZA,** Vicepresidente, Representante Propietaria AJUPEUNAH. Firma y Sello. **LIC. RAÚL EDGARDO ESTRADA GOUGH,** Secretario de la Junta Directiva y Director Especialista a.i, INPREUNAH. Firma. **ING. NORBERTO ANTONIO MENDOZA MOLINA,** Vocal I, Representante Propietario de ADUNAH. Firma. **PHD JUAN JACOBO PAREDES HELLER,** Vocal III, Representante Propietario Centros Regionales. Firma. **MÁSTER EFRAÍN DÍAZ ARRIVILLAGA,** Vocal IV, Representante Propietario Junta de Dirección Universitaria. **LICENCIADA INGRID MARIBEL FLORIÁN CANO.** Representante Suplente de SITRAUNAH.

Y para los fines correspondientes, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**MAE. RAÚL EDGARDO ESTRAGA GOUGH**

Secretario Junta Directiva a.i.

21 N. 2022.